

*Poder Judicial de la Nación*

RP Nro. 71/2014

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014

Habiéndose concluido tanto la implementación del Sistema de Gestión Judicial Lex 100 como la capacitación de la totalidad de los agentes del Fuero en el uso del mencionado sistema, se dispone:

1) la aplicación obligatoria en todo el Fuero, a partir del 1.2.2015 y en los términos del art. 7º de la Acordada N° 38/13, del Sistema de Notificación Electrónica para todas aquellas causas que hayan tenido asignación de primera instancia a partir del 1.4.2014;

2) la aplicación obligatoria del mencionado sistema para la segunda instancia en aquellas causas en las cuales se hayan interpuesto recursos de apelación a partir del 1.2.2015, incluidas las que tramitan por ante los organismos externos (art. 62 inc. b del Reglamento del Fuero);

3) la aplicación del mencionado sistema en aquellas causas que hayan tenido asignación de primera o segunda instancia con anterioridad al 1.4.2014 y en las cuales todas las partes hayan constituido domicilio electrónico.

Comuníquese (i) por oficio al Colegio Público de Abogados, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los organismos externos, a la Dirección General de Tecnología y a la Comisión de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; (ii) por correo electrónico a los magistrados de ambas instancias y a la Prosecretaria Jefe de la Mesa General de Entradas del Fuero; y (iii) al público en general, colocando copia de la presente en las carteleras de los edificios donde se hayan ubicadas las diferentes dependencias del Fuero.

Infórmese en el Acuerdo.

**EDUARDO R. MACHIN**  
PRESIDENTE

USO OFICIAL